

## MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA N. 044 DE 2018

Bogotá D.C., 03-04-2018

**OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE LOS EJEMPLARES DEL DIARIO OFICIAL A NIVEL URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL CUANDO SE REQUIERA PARA LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES Y SUSCRIPTORES.**

**Modificar el numeral 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, de la Invitación Pública No. 044 de 2018, el cual quedará así:**

### 6. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, cumple o no cumple que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en este caso, dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto haya sido el servicio de **SERVICIOS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MENSAJERÍA A NIVEL URBANO Y NACIONAL** y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado de la presente contratación.

**Modificar el numeral 5.4 CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES, de la Invitación Pública No. 044 de 2018, el cual quedará así:**

ASPECTO	CONCEPTO	PUNTOS
ECONÓMICO	El oferente que ofrezca menor precio, de acuerdo al puntaje ponderado de cada ítem obtendrá 700 puntos, a los demás se les asignará el puntaje por regla de tres inversa.	<b><u>850 puntos</u></b>
TÉCNICO (OPORTUNIDAD DE ENTREGA)	El oferente que ofrezca el menor tiempo de entrega de los objetos postales a requerirse, de acuerdo a cada una de las modalidades, obtendrá 250 puntos, a los demás se les asignará el puntaje por regla de tres inversa.	<b><u>150 puntos</u></b>
TÉCNICO (EXPERIENCIA)	El oferente que certifique el mayor valor de certificaciones, obtendrá 50 puntos, a los demás se les asignará el puntaje por regla de tres.	<b><u>SERÁ VERIFICADO EN CUMPLIMIENTO</u></b>
	<b>TOTAL POR OFERENTE (1.000 PUNTOS)</b>	<b>1.000 puntos</b>

## MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA N. 044 DE 2018

**Modificar el literal c. del numeral 5.1 PRIMERO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO - HABILITANTES, de la Invitación Pública No. 044 de 2018, el cual quedará así:**

### 1.1 PRIMERO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO - HABILITANTES

El proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

- a. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, suscrita por quien tiene la capacidad jurídica para representar legalmente al proponente, indicando la aceptación de todas las condiciones señaladas en esta INVITACIÓN PÚBLICA. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. en la carta de presentación de la oferta El oferente debe hacer manifestación expresa de no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. (Formato No. 1).
- b. **PACTO DE INTEGRIDAD**, suscribir y entregar junto con la propuesta el pacto de integridad, el cual deberá estar firmado por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. (Formato No. 2).
- c. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO No. 3 y/o 4)**. Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 donde se debe:
  - Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
  - Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
  - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
  - En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, **señalar en forma clara y precisa**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
  - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (01) año más. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación lo siguiente:
  - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

## MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA N. 044 DE 2018

- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se deben indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- d. **CERTIFICACIÓN ARTÍCULO 23 DE LA LEY 23 DE 2007.** Acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 23 de la *Ley 1150 de 2007*. La acreditación deberá realizarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal. La certificación deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas por lo menos durante los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta conforme a lo establecido en el artículo 50 de la *Ley 789 de 2002*.

Para el caso de personas naturales, deberá presentarse la planilla o recibo de pago.

**En caso tal que el OFERTENTE NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar la circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.**

- e. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE**, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre de los presentes términos de referencia, en el cual se acredite que el objeto principal de la empresa se encuentra directamente relacionado con el objeto de la Invitación Pública, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las distintas obligaciones que adquiere. Debe acreditar las facultades del representante legal y la vigencia de la persona jurídica, la cual debe ser igual a la ejecución del contrato y un (1) año más.

**NOTA 1:** Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar desde el momento de la presentación de su oferta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

**NOTA 2:** En el evento que el contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato.

## MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA N. 044 DE 2018

**NOTA 3:** Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio o la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, LA ENTIDAD le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con un (1) día hábil para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas, so pena de rechazo.

En caso de Consorcios y/o Uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito

- f. **ORIGINAL DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** a favor de **ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN PRIVADO CON SU RESPECTIVO RECIBO DE PAGO**, suscrita por la persona que firma la carta de presentación de la misma y con el lleno de los siguientes requisitos:

**BENEFICIARIO.** IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

**AFIANZADO.** El oferente

**VIGENCIA:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de la Propuesta.

**VALOR ASEGURADO.** Díez por ciento (10%) del valor total de propuesta.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. En caso de presentarse garantía bancaria, debe tener la siguiente leyenda. *“La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.*

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida a la presente invitación o de no allegarse las condiciones generales, la Imprenta solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un (1) día hábil para anexarlo, so pena de rechazo de la oferta.

- g. Manifestación bajo la gravedad del juramento de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, del trimestre correspondiente a la radicación de la oferta, conforme a lo exigido por la *Ley 610 de 2000*.
- h. Adjuntar copia del Registro Único Tributario.
- i. Fotocopia de la cédula del representante legal
- j. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** expedido por la Procuraduría General de la Nación tanto de la persona jurídica como de su representante legal o de quien suscriba la propuesta.
- k. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA JUDICIAL** expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

## MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA N. 044 DE 2018

- I. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica o de quien suscriba la propuesta.

**NOTA 4:** El oferente, con la sola presentación de la oferta, en caso de resultar adjudicatario, se obliga a cumplir con la normatividad legal ambiental vigente en el País, particularmente para el Distrito Capital, y los diferentes programas ambientales y de pos consumo establecidos en la Imprenta Nacional de Colombia.

- m. **Resolución de habilitaciones de transporte de carga terrestre expedida por el Ministerio de Transporte.**
- n. **El proponente debe presentar copia de la resolución vigente de habilitación como operador de mensajería expresa expedida por el Min Tic y adicionalmente el proponente debe acreditar el registro de operadores postales del Min Tic.**
- o. **La resolución de habilitación expedida por el Min Tic debe autorizar el servicio postal de mensajería expresa al exterior o presentar una certificación expedida por el proponente donde certifique que cuenta con convenios para este tipo de envíos y adjuntar la resolución Min Tic de envíos al exterior del operador.**

**Modificar el numeral 4 PRIMERO LIBRO - DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO - HABILITANTES, de la Invitación Pública No. 044 de 2018, el cual quedará así:**

4. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS ENVÍOS:** el máximo plazo de entrega aceptado para cada envío es de acuerdo a las tablas solicitadas.

Los proponentes oferentes, deben tener en cuenta para el tiempo de entrega lo siguiente:

**Municipio Tipo 1:** ciudades sede regional: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Ibagué, Manizales, Medellín.

**Municipio Tipo 2:** todas las ciudades capitales de departamento distintas a las de Tipología 1, y que no son consideradas de difícil acceso.

**Municipio Tipo 3:** todos los municipios del territorio que no estén incluidos en ninguna categoría de las anteriores.

**Municipio Tipo 4:** todos los municipios considerados de difícil acceso.

Tiempos de entrega por tipología:

Servicios prioritarios				
DESTINO ORIGEN	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1				
Municipio Tipo 2				
Municipio Tipo 3				



## MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA N. 044 DE 2018

Municipio Tipo 4				
---------------------	--	--	--	--

Servicios no prioritarios				
DESTINO ORIGEN	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1				
Municipio Tipo 2				
Municipio Tipo 3				
Municipio Tipo 4				

**El proponente debe suministrar un Software que permita hacer seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega, de conformidad con lo establecido en la resolución 724 de 2010.**

**Modificar el numeral 5.2.2 OFERTA TÉCNICA, de la Invitación Pública No. 044 de 2018, el cual quedará así:**

**5.2.2 OFERTA TÉCNICA:** con la descripción del bien solicitado en el objeto y alcance del objeto de esta invitación, el cual deberá contener en su totalidad todos los requisitos EXIGIDOS, situación que deberá ser certificada por el Representante Legal.

1. La **oferta técnica**, ajustada a los requerimientos de la Entidad descritos en el objeto de esta invitación, alcance del objeto y anexo técnico N. 1, con la manifestación expresa en cuanto a que garantiza que el ejemplar llegará al destinatario en buen estado y que en caso de reclamo asumirá el costo de un nuevo ejemplar y el del envío.
2. Manifestación expresa en cuanto a que se mantendrá actualizada la Base de Datos que permita el control de suscriptores, con mínimo la siguiente información:
  - a) Nit o cédula de ciudadanía;
  - b) Nombre o razón social;
  - c) Dirección de envío del Diario Oficial;
  - d) Dependencia;
  - e) Ciudad o municipio;
  - f) Departamento;
  - g) Teléfono y número celular.

**NOTA: esta Base de Datos es de propiedad exclusiva de la Imprenta Nacional. En consecuencia, el contratista no la podrá vender o ceder, sin la respectiva autorización de la Imprenta, ni usar para fines diferentes a los del contrato.**

## MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA N. 044 DE 2018

3. Manifestación expresa de que acompañará mensualmente a la factura, la prueba de entrega de cada envío, debidamente organizadas por edición y clasificadas por suscriptor y gratuito, con los siguientes datos:

- Número de identificación del envío.
- Nombre del remitente.
- Nombre de la edición del Diario Oficial entregado.
- Información del destinatario (nombre - dirección - ciudad - dependencia - teléfono).

Suministrar en medio magnético o electrónico la información de las prueba de entrega por cada edición para el control de las entregas.

5. **PLAZO DE ENTREGA DE LOS ENVÍOS:** el máximo plazo de entrega aceptado para cada envío es de acuerdo a las tablas solicitadas.

Los proponentes oferentes, deben tener en cuenta para el tiempo de entrega lo siguiente:

**Municipio Tipo 1:** ciudades sede regional: Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Ibagué, Manizales, Medellín.

**Municipio Tipo 2:** todas las ciudades capitales de departamento distintas a las de Tipología 1, y que no son consideradas de difícil acceso.

**Municipio Tipo 3:** todos los municipios del territorio que no estén incluidos en ninguna categoría de las anteriores.

**Municipio Tipo 4:** todos los municipios considerados de difícil acceso.

Tiempos de entrega por tipología:

Servicios prioritarios				
DESTINO ORIGEN	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1				
Municipio Tipo 2				
Municipio Tipo 3				
Municipio Tipo 4				

Servicios no prioritarios				
DESTINO ORIGEN	Municipio Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1				
Municipio Tipo 2				
Municipio Tipo 3				
Municipio Tipo 4				

El proponente debe suministrar un Software que permita hacer seguimiento al curso del envío desde la recepción hasta la entrega, de conformidad con lo establecido en la resolución 724 de 2010.

## MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA N. 044 DE 2018

6. Los vehículos que prestaran este servicio deberán ser de propiedad o en leasing, para cumplimiento de este requisito se deberá adjuntar documento que certifique la propiedad o el contrato de leasing.
7. Quien preste el servicio deberá contar con 4 bodegas a nivel nacional en arriendo, contar con una bodega propia, en leasing o arriendo en la ciudad de Bogotá, para demostrar este requisito se deben adjuntar los siguientes documentos:
  - Para las bodegas nacionales: certificado de Camara de Comercio no mayor a 30 días.
  - Para la Bodega de Bogotá: certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento y/o leasing.
8. **TÉRMINO DE SOLUCIÓN DE LOS RECLAMOS:** teniendo en cuenta que el máximo aceptado por la Entidad es de tres (3) días hábiles. (NO SE ACEPTAN LA EXPRESIONES INMEDIATO, CALENDARIO Y/O HORAS).

### 9. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Se ha considerado como requisito mínimo de verificación, cumple o no cumple que los proponentes acrediten con las certificaciones respectivas, expedidas por los contratantes, la celebración, ejecución y terminación de al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, en este caso, dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación y cuyo objeto haya sido el servicio de DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE OBJETOS POSTALES y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado de la presente contratación.

La certificación debe contener:

- i. Fecha de expedición.
- ii. Nombre legible de la persona y de la empresa que la expide.
- iii. Periodo en el cual se ejecutó el contrato.
- iv. Valor total del contrato ejecutado, incluido I.V.A. y el de los costos directos e indirectos relacionados con el servicio.
- v. Concepto del servicio prestado: La calificación del bien suministrado debe ser excelente, buena, satisfactoria o expresiones positivas similares.

Si la certificación no contiene estos datos, la entidad podrá solicitar al **proponente que adjunte fotocopia legible del contrato firmado por ambas partes y con fecha de firma legible**, para verificación de la información.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA IMPRESA tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, porcentaje que debe estar discriminado en la certificación, si no es así el proponente debe presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde conste el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.



## MODIFICACIÓN No. 1 INVITACIÓN PÚBLICA N. 044 DE 2018

**No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran actualmente en ejecución**, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente invitación, ni las relaciones de contratos, ni copia de los contratos por sí solos, ni copia de facturas, ni actas de recibo, de liquidación o aquellas certificaciones cuyo cumplimiento está por debajo de bueno.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

**Si las certificaciones son de contratos que se han prorrogado en el tiempo, es necesario que quien certifique individualice cada periodo.**

No es necesario presentar las certificaciones de aquellos contratos ejecutados dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura de esta contratación, que haya suscrito con la Imprenta Nacional de Colombia, pero es obligatorio relacionar el número del contrato(s), o si hay contrato vigente para verificar internamente el cumplimiento de los mismos. Si no se relacionan en la propuesta, no podrán solicitar que sean tenidos en cuenta con posterioridad.

### **10. EL PERÍODO DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDA:**

teniendo en cuenta que como mínimo debe cubrir seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega de cada parcial. Este término debe ser cubierto por el Contratista con póliza de calidad expedida por una compañía de seguros en los términos del el Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia, contenido en la Resolución 06 de 2017. El Artículo específico es el 12, que fue modificado por la Resolución 056 del mismo año, a través del Artículo 2, para lo cual el oferente debe manifestar el término que ofrece como garantía de los productos o manifestar que acepta el periodo de garantía propuesto por la Entidad.

**11. TÉRMINO DE REPOSICIÓN:** El plazo máximo de reposición de los bienes defectuosos es de dos (2) días calendario a partir del recibo del reporte del Almacén de la Imprenta, para lo cual el oferente debe manifestar el plazo que ofrece como reposición de los bienes defectuosos o manifestar que acepta el plazo de reposición propuesto por la Entidad.

Cordialmente

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA